

DECRETO N° **4368** /

TEMUCO, **25 NOV. 2019**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las Facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entrega a la comunidad.
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de Modificación del Plan Regulador Con Consulta Indígena, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

NOMBRE DEL MANUAL	Modificación Plan Regulador con Consulta Indígena
OBJETIVO DEL MANUAL	Contar con un documento que permita conducir, por medio de las distintas etapas, el proceso de Modificación al Plan Regulador Con Consulta Indígena, de acuerdo a lo indicado en la ley General de Urbanismo y Construcción como en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo indicado en el DS N° 66, referido al proceso de Consulta Indígena.
AMBITO DE ACCIÓN	El ámbito de acción y uso del manual, será en los procesos modificatorios del instrumento de planificación en los que debe aplicarse la Consulta Indígena.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 12 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

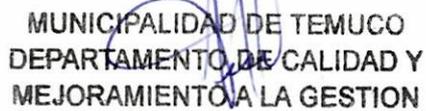


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRJ/SSP

c.c. Oficina de Partes
Dirección de Planificación
Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
Dirección Obras Municipales



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION



MANUAL DE PROCESO “MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR CON CONSULTA INDÍGENA”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sergio Sepúlveda Asesor Urbano Ida Sepúlveda	Mauricio Reyes. Secretaria de Planificación	

ÍNDICE.

N°	CONTENIDO	PÁGINA
1	OBJETIVO DEL PROCESO	3
2	OBJETIVO ESTRATÉIICO E INDICADOR	3
3	FUNCIONES	3
4	ALCANCE DEL MANUAL	4
5	CONTROL DEL MANUAL	4
6	REFERENCIA NORMATIVA	4
7	ENTRADAS Y/O REQUISITOS	4
8	PROVEEDORES	4
9	PRODUCTOS	4
10	USUARIOS O CLIENTES	5
11	ESTANDAR	5
12	PROCESO	6
13	DIAGRAMA DE FLUJO	10

1. OBJETIVO DEL PROCESO.

Dar cumplimiento a lo indicado en la normativa vigente, con especial énfasis en la participación ciudadana y con la aplicación de Consulta Indígena, (Convenio 169, OIT).

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO E INDICADOR.

Aplicación Consulta Indígena

Propiciar la participación ciudadana

Porcentaje de organizaciones participantes en la modificación al Plan Regulador.

3. FUNCIONES

Al Departamento de Asesoría Urbana y Plan Regulador Comunal, le corresponden las siguientes funciones generales, relacionadas con la calidad urbana y ambiental de la comuna y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales, en materia de urbanismo.

- Estudiar y elaborar el Plan Regulador de la comuna y mantenerlo actualizado, propiciando las modificaciones necesarias para procurar la óptima utilización de los espacios físicos en la perspectiva del desarrollo integral de la comuna.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Regulador Comunal
- Preparar los planos seccionales para su aplicación.
- Revisar el cumplimiento de las disposiciones del Plan Regulador en los proyectos, subdivisiones, loteos, urbanizaciones y de construcciones.
- Diseñar y estudiar proyectos de construcciones específicas para ocupar espacios en la vía pública, procurando la conservación y armonía arquitectónica de la comuna.
- Asesorar técnicamente a la Dirección y demás Unidades Municipales a requerimiento de éstas, en materias del Plan Regulador y urbanización comunal.
- Elaborar ordenanzas especiales para normar aquellos aspectos que dicen relación con el espacio urbano y urbano-rural.
- Proponer la asignación de nombres a nuevas vías y espacios públicos.

- Conservación del patrimonio histórico urbano, a través de la dictación de normas.

4. ALCANCE DEL MANUAL

La modificación del Plan Regulador beneficia a toda la comunidad de Temuco y el presente Manual da cuenta del proceso en general y en especial, acerca de la aplicación de la Consulta Indígena.

5. CONTROL DEL MANUAL

El resguardo y control del siguiente manual, estará bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Asesoría urbana.

6. REFERENCIA NORMATIVA

Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Convenio 169 OIT, D. S. N° 66 Ministerio de Desarrollo Social.

7. ENTRADAS Y/O REQUISITOS.

Estudios, antecedentes y procesos solicitados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, art. 2.1.10 y el proceso en el art. 2.1.11; además de lo indicado en el DS N° 66 del MDS, referido a las etapas para el proceso de aplicación de la Consulta Indígena.

8. PROVEEDORES.

Consultor inscrito en registro Minvu, con los estudios respectivos, el sector público, sector privado, la opinión y participación ciudadana y la imagen que la administración desean para la ciudad con el desarrollo del proceso de Consulta Indígena en sus distintas etapas.

9. PRODUCTOS.

Planos y Ordenanza Local.



10.USUARIOS O CLIENTES.

Usuarios Internos: profesionales de área de proyectos que deben utilizar la norma para obtener los permisos de edificación y profesionales de la DOM, que debe aplicar la norma.

Usuarios Externos: la ciudadanía toda, aunque de manera especial quienes trabajan en el área inmobiliaria y empresas constructoras.

11.ESTANDAR.

Un plazo de 18 meses como mínimo.

12.PROCESO.

Responsable	N°	Actividad	Documento de trabajo
Asesor Urbano	1	Elabora y fundamenta solicitud de Modificación de Plan Regulador a la Administración.	
Administración	2	Resuelve solicitud de Secpla	
Asesor Urbano	3	Confecciona Bases, deben especificar: Memorias explicativas, Estudios de Factibilidad, Ordenanza Local y Planos.	
Abastecimiento	4	Realiza Licitación Pública	
Estudio			
Consultor	5	Prepara Memoria explicativa (Diagnostico: Centros urbanos, vías colectoras y de servicios, relación con caminos nacionales, vías expresas y troncales, actividades urbanas, fundamentos del plan, Inmuebles monumentos nacionales, zonas típicas, conservación histórica.)	
Asesor Urbano	6	Revisa, observa y da V° B° para otra etapa	
Consultor	7	Prepara Estudio Factibilidad Sanitaria(Para ampliar o dotar agua potable, alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias.); estudio de capacidad vial y de Equipamiento.	
Asesor Urbano	8	Coordina y revisa entrega de especialistas y aprueba el referido a equipamiento.	
Consultor	9	Prepara Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.	
Asesor Urbano	10	Coordina, revisa y consulta con Seremi Medio Ambiente.	
Asesor Urbano	11	Corresponde al desarrollo y aplicación de la Consulta Indígena, de acuerdo al DS N ° 66	

Asesor Urbano	20	Estructura calendario con Administración para audiencias públicas.	
Consultor	21	Prepara consulta Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.	
Asesor Urbano	22	Coordina fecha con Secretario Municipal y expone.	
Consultor	23	Prepara Exposición del proyecto a la comunidad.	
Asesor Urbano	24	Coordina y presenta a la comunidad.	
Consultor	25	Emite de respuesta a observaciones de la comunidad por escrito y acordadas con Concejo.	
Asesor Urbano	26	Revisa, expone y presenta proposición de respuestas a la comunidad para aprobación Concejo.	
Consultor	27	Prepara Consulta a la comunidad y Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Informe de Observaciones
Asesor Urbano	28	Coordina y expone al COSOC.	
Consultor	29	Prepara Reuniones informativas Comisión Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural Concejo Municipal.	
Asesor Urbano	30	Da V° B° a presentación y expone.	
Alcalde	31	Presenta Plan Regulador Concejo Municipal.	
Asesor Urbano	32	Prepara presentación y minuta Alcalde.	
Asesor Urbano	33	Envío al Minvu, quien revisa y observa.	
Consultor	34	Prepara Respuesta a observaciones.	
Asesor Urbano	35	Coordina y aprueba respuestas a Minvu.	
MINVU	36	Envío a Gobierno Regional, revisa y observa.	Informe técnico

Consultor	37	Subsanar observaciones de Gore.
Asesor Urbano	38	Revisa y da V° B° a respuestas al Gore.
Consejo Regional	39	Aprueba
Contraloría	40	Toma conocimiento y observa
Contraloría	41	En caso de no aprobar vuelve al Gore, Minvu y Municipalidad.
Municipalidad	42	Subsanar observaciones
Asesor Urbano	43	Revisa y da V° B° a las observaciones.
Consejo Regional	44	Si aprueba, promulga (Resolución Gore)
Consejo Regional	45	Publicación en el Diario Oficial

13. DIAGRAMA DE FLUJO.



